



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez, el presente expediente informando lo siguiente:

- Por auto del día 23 de noviembre del 2022, se accedió al emplazamiento del codemandado Diego Andrés Estrada, el cual fue surtido en los términos de la Ley 2213 de 2022, por lo que el día °1 de diciembre del 2022 se incluyeron los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura para su publicidad. (*Anexo 15, Cd. Ppal. digital*)

- Los 15 días de que trata la norma en mención para que la persona emplazada compareciera al proceso, transcurrió así: Los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de diciembre y 11 y 12 de enero de 2023.
- La Persona emplazada no se hizo presente a recibir la notificación correspondiente.

Manizales, 18 de enero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

RAD. 170014003009-2022-00575

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el sentido de que se cumplió a cabalidad las ritualidades propias del emplazamiento ordenado dentro de este proceso ejecutivo que promueve la señora a **María Liliana Montoya Osorio**, frente a los señores **Diego Andrés Estrada y Diana Maritza Restrepo** se dispone tener por bien surtido el emplazamiento del codemandado **Diego Andrés Estrada**, conforme a la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el trámite a seguir, corresponde a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibídem, designándose como curadora Ad-Litem de la persona emplazada, al profesional del derecho **Dr. John Jairo Mejía Grand**, quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual en Manizales y se localiza en el correo electrónico mejiaagrand11@hotmail.com y Tel Cel.3127959851, a quien se le comunicará la designación mediante oficio.

Lo anterior, no sin antes advertir que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de



2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

MR

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f811dee60654ec1efc453bd24dbf0f2903b0fb9f378bf00f98fab923ff67e3**

Documento generado en 19/01/2023 02:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>